

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 11 JUN 2019

DECRETO REGISTRADO N°. 1216/

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley 18883 Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales Art. N° 04, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 67 de fecha 26.12.18 que decreta Presupuesto año 2019, Ord. N° 261 de fecha 30.05.19 de la SECPLAC, Certificado de Disponibilidad N° 204 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1. RATIFIQUESE contrato en calidad de honorarios a contar del 01 de junio al 31 de agosto de 2019 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **CAMILA ISABEL LAGOS GONZALEZ**, RUT N° [REDACTED] por un valor total de \$ 350.000 impuesto incluido. Para prestar los servicios en **7 OPERATIVOS SANITARIOS MÚLTIPLES Y DE IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS**.

2.- Para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su Contraparte Técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL"

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE



MARIALINA NAVES PINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- CONTABILIDAD
- INTERESADO



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado